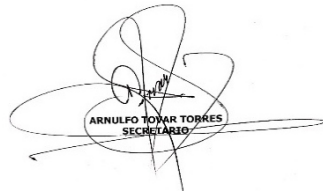


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 2 de junio de 2023.

Informo a la señora juez, que venció a los demás interesados el término de cinco (5) días para presentar objeciones al trabajo de partición y adjudicación presentado por la demandante ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO a través de apoderado judicial. Guardaron silencio.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00493-00  
AUTO INTERLOC,825

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en el presente proceso de Sucesión Intestada de los causantes ANA MARIA AGUDELO DE TANGARIFE y LUIS EMILIO TANGARIFE AGUDELO.

El Dr. JUAN CARLOS SANCHEZ GÓMEZ, en representación de la interesada señora ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO, presentó a consideración del Despacho el correspondiente trabajo de partición y adjudicación.

Del estudio del anterior trabajo de partición y adjudicación, se observa:

- 1) El porcentaje adjudicado a los interesados JHONATHAN STIVEN y LINSAY KARFEN TANGARIFE SANCHEZ, sobre el inmueble objeto de partición y adjudicación, no corresponde a la realidad, pues se debe adjudicar el 12.5% del 100% y no del 25%, como erradamente se hizo
- 2) No se da cumplimiento a lo normado en el numeral 4º del artículo 508 del Código General del Proceso, que establece:

"Para el pago de los créditos insolutos relacionados en el inventario, formará una hijuela suficiente para cubrir las deudas, que deberá adjudicarse a los herederos en común, o a estos y al cónyuge o compañero permanente si dichos créditos fueren de la sociedad conyugal o patrimonial, salvo que todos converjan en que la adjudicación de la hijuela se haga en forma distinta."

Así las cosas, se improbará el trabajo de partición y adjudicación, ordenando en consecuencia rehacer el mismo, concediéndosele para el efecto al Doctor JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, término de cinco (5) días, para que procedan de conformidad.

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Puerto Salgar-Cundinamarca- téngase por embargados los derechos que le puedan corresponder a la señora ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada, embargo que surtirá efectos dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía, adelantado por el señor LUIS ALBERTO GIRALDO MEDELLIN, siendo ejecutados ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO y LUZ MARY PRADA SANCHEZ, tramitado con radicado 25572-40-89-001-2020-00101-00.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación al JUZGADO PRIMER PROMISCOU MUNICIPAL de Puerto Salgar-Cund-

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

#### RESUELVE

PRIMERO: IMPROBAR el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del presente proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA, de los causantes LUIS EMILIO TANGARIFE GALLEG0 y ANA MARIA AGUDELO DE TANGARIFE.

SEGUNDO: ORDENAR al Dr. JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, proceda en el término de cinco (5) días rehacer el mismo, acatando estrictamente las observaciones que le hace el Despacho en esta providencia.

TERCERO: TERNER por embargados los derechos que le puedan corresponder a la señora ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada, embargo que surtirá efectos dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía, adelantado por el señor LUIS ALBERTO GIRALDO MEDELLIN, siendo ejecutados ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO y LUZ MARY PRADA SANCHEZ, tramitado con radicado 25572-40-89-001-2020-00101-00.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Puerto Salgar-Cund-

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 093 del 6 de junio de 2023**

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

